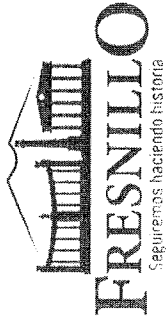


AYUNTAMIENTO
2018-2021



Ley de la Administración Pública

Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir la política interior que completa al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia; fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la formación cívica y la participación ciudadana, salvo en materia electoral; facilitar acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática;